

vaya acompañada de desprecio, porque no ofrece el carácter de un grave desorden; este es el sentimiento comun de los teólogos. *...razonable para in-*

es, dicen Ligorio y Bouvier, el sentir comun de los teólogos.

3.º *Integridad del oficio.*—Cada religiosa está obligada á recitar íntegramente el oficio señalado á cada dia, sin poder colocar otro en su lugar. No obstante, si por inadvertencia hubiere recitado otro, no estará obligada á recitar el que ha omitido, pues no es de presumir que la Iglesia haya querido imponer semejante fardo; este es el parecer comun de los teólogos. Solo completaria el oficio que ha recitado, añadiendo lo que hay propio en el omitido, ó si ha recitado un oficio mucho mas corto que el que pertenecia, añadirá lo que el omitido tiene mas estenso. Despues debe recitar el oficio del dia que corre, aun cuando por inadvertencia le hubiera ya recitado otra ocasion.

Cuando se duda si se han recitado una ó muchas horas, y hay una razon positiva para creer que ya se hizo, no está uno obligado á hacerlo de nuevo, pues la obligacion es cierta, cuando el cumplimiento es dudoso. Si está uno seguro de haber recitado la hora indicada, y solo hay duda de si ha sido en toda su integridad, no hay obligacion de repetirla, porque si la hubiera á causa de semejantes

dudas, estaria el alma turbada de perpétuas inquietudes.

El *Pater*, el *Ave* y el *Credo*, indicados al principio y al fin del oficio, hacen parte integrante de él; pero no sucede lo mismo con el *Aperi* y el *Sacro sanctæ*, que solo se recitan por devocion, como la antífona de la Santísima Virgen, *Salve*, etc.

Se satisface á la integridad del oficio, recitándole en dos coros, (aun cuando la otra parte estuviera compuesta de seculares); y en este caso, basta escuchar atentamente la otra parte, así como las lecciones, capítulos, versículos, oraciones, etc., que son recitadas por una sola ó por muchas: así es como el uso general interpreta la ley; pero es necesario salmodiar en voz alta con el lado del coro de que se hace parte.

La que durante la recitacion ó el canto de un oficio, está obligada por su empleo, ó por orden de la superiora, á hacer alguna cosa concerniente á la solemnidad del oficio, por ejemplo, preparar los libros, anunciar las antífonas, encender las velas, dirigir los cánticos, etc., no está obligada á repetir lo que las otras han cantado ó repetido mientras ella estaba ocupada, aun cuando no lo hubiera

cable á la señal de la cruz y otras que se usan en los oficios del coro. Es bueno ceñirse á ella en particular; pero no hay falta en omitirla. La que por una falta razonable, reci-

oído, pues la parte del coro que está de su lado, ha suplido por ella: esta es la comun opinion de los teólogos, y en particular la de Ligorio.

La que pronuncia realmente, pero que no se oye, ya á causa del ruido exterior, ya á causa de sordera, satisface á su oficio, segun el consentimiento de todos los teólogos.

Pero la que no lee su breviario sino con los ojos, y solo pronuncia las palabras entre dientes y sin articular, no satisface á la integridad, porque no hay una verdadera recitacion del oficio.

Lo mismo sucederia con la que al salmodiar con sus compañeras, lo hiciera con tanta precipitacion, que no diera á éstas tiempo de acabar su versículo antes de comenzar el siguiente; sin embargo, si esta falta solo tuviese lugar en un pequeño número de versículos, quedaria satisfecha la integridad, y no cometeria sino una falta ligera.

La que cambiara ó sincopara las sílabas, de tal manera que se cambiara el sentido de las palabras, ó se hiciese moralmente ininteligible, no cumpliria; si no se cambiase el sentido de las palabras, y si quedasen inteligibles, la falta seria ligera.

uno seguro de haber recitado la hora indicada, y solo hay duda de si ha sido en toda su integridad, no hay obligacion de repetirla, porque si la hubiera á causa de semejantes

Es mas seguro, á fin de proveer á la integridad del oficio, recitar, cada una en particular, los versículos ú otras partes ejecutadas por el órgano, ó al menos hacerlas recitar por una ó muchas voces que puedan oirse en todo el coro.

4.<sup>o</sup> *Continuidad del oficio.*—Cada hora puede recitarse por separado, pues forma un todo completo; y entonces el *Pater*, ó el *Pater* y el *Ave*, prescritos por las rúbricas, pueden recitarse antes y despues, como está indicado. Los laudes tambien pueden separarse de los maitines.

Una interrupcion notable durante la recitacion de una hora, por ejemplo, entre dos salmos, encierra una falta, si no tiene motivo justo, pues se interrumpe la unidad ordenada por la Iglesia; mas esta falta no puede pasar de pecado venial, porque el precepto se observa en cuanto á la sustancia.

Si se interrumpe una hora por alguna causa legítima, por ejemplo, por recibir la visita de alguno que no se puede hacer esperar sin inconveniente, para dar una respuesta urgente, para ejecutar la orden de una superiora, para dar órdenes ó consejos á sus inferiores, etc., no hay pecado. Ligorio asegura que

cable á la señal de la cruz y otras que se usan en los oficios del coro. Es bueno ceñirse á ella en particular; pero no hay falta en omitirla. La que por una falta razonable, reci-

en este caso es mas probable, que no está uno obligado á volver á comenzar la parte que ya se ha recitado, aunque la interrupcion haya durado un tiempo considerable. La razon que da para esto, es que cada salmo y cada versículo encierran un sentido completo y están suficientemente unidos y relacionados á los siguientes, ya por la intencion que se tiene de continuar, ya por la continuacion ulterior de la parte omitida: además, dice él, si la interrupcion fuese sin motivo, solo podria ocasionar una falta ligera: por consiguiente, cuando es por una causa legítima, no se incurre en ninguna falta.

Los nocturnos completos, esto es, los que van acompañados de lecciones, pueden dividirse en tres horas diferentes, por lo menos, cuando hay algun ligero motivo para esta division. Antiguamente, dicen muchos autores, se acostumbraba separarlos de esta manera. En caso semejante, se termina el nocturno y se comienza el siguiente, sin añadir *Pater noster*. (Bouvier.)

uno seguro de haber recitado la hora indicada, y solo hay duda de si ha sido en toda su integridad, no hay obligacion de repetirla, porque si la hubiera á causa de semejantes

## SECCION IV.

De la atencion é intencion necesarias para recitar el oficio divino, y de la posicion que se debe guardar durante este tiempo.

1.º *De la intencion.*—La intencion es un acto de voluntad que quiere ó desea alguna cosa. Es cierto, dice M. Bouvier, que debe tenerse alguna intencion al recitar el breviario; de otro modo, esta recitacion no seria una accion humana. La intencion actual no es necesaria; el hombre no es capaz de ella; la virtual sola es suficiente. El cumplimiento del precepto de la Iglesia que prescribe recitar el oficio divino, debe ser el objeto de esta intencion.

Por lo demás, no debe uno atormentarse sobre este punto. La que obligada á recitar el oficio, quiere recitarle ó en efecto lo hace, segun la costumbre que tiene, explica por esto mismo, implícita y suficientemente, la intencion que tiene de satisfacer.

No es necesario renovar esta intencion al principio de cada hora, aun cuando se reciten por separado, pues al tomar de nuevo el breviario para continuar las horas que siguen, se explica de un modo suficiente dicha intencion.

cable á la señal de la cruz y otras que se usan en los oficios del coro. Es bueno ceñirse á ella en particular; pero no hay falta en omitirla. La que por una falta razonable, reci-

2.º *De la atencion.*—La atencion es un acto por el cual la inteligencia se aplica á considerar alguna cosa. Hay de dos especies, la interior y la exterior.

La primera es un acto por el cual el alma se aplica á lo que se recita.

La segunda consiste en no hacer en lo exterior nada incompatible con la primera, como *v. gr.*: leer cosas estrañas al objeto, hablar á alguno, etc.

La atencion interior, respecto á la recitacion del oficio divino, puede ser superficial, literal ó espiritual.

La superficial consiste en aplicarse solo á las palabras con el objeto de pronunciarlas con exactitud, distinta y respetuosamente.

La literal consiste en aplicarse á comprender el sentido de la palabra que se pronuncia.

La espiritual, en fin, en pensar en Dios, á quien se dirigen las súplicas, en las gracias que se le piden, y en los santos que se honran.

La atencion puramente exterior, acompañada de distracciones del todo voluntarias, no es suficiente; aquella que durante una parte notable del oficio se distrajera con su voluntad, no cumpliria con el precepto, y pecaria gravemente, á menos que volviese á comen-

uno seguro de haber recitado la hora indicada, y solo hay duda de si ha sido en toda su integridad, no hay obligacion de repetirla, porque si la hubiera á causa de semejantes

zar en tiempo conveniente, la porcion del oficio que habia recitado mal.

Es necesario observar que las distracciones pueden ser voluntarias: 1.º En sí mismas, como cuando se aplica el pensamiento á alguna cosa estraña, con advertencia y determinacion. 2.º Pueden ser voluntarias en su principio, como si al recitar el oficio se da oido á los discursos que se oyen; se miran por curiosidad los objetos que nos rodean; nos entregamos al sueño, dejando por pereza el cumplimiento de nuestro deber, para una hora muy avanzada de la noche, etc.

Sin embargo, si se hubiera tenido una razon suficiente para hacer la accion que es el principio de las distracciones que se padecen, estas no serian culpables, con tal que no se detuviera uno en ellas, y no fuesen impedimento para que el oficio se recitase válida y lícitamente. Por lo menos, en este caso, la falta solo seria ligera.

Lo mismo aquella que solo concediera un consentimiento imperfecto á las distracciones, ó las combatiera con poco cuidado, no se haria culpable sino de una falta ligera, y cumpliria en cuanto á la sustancia.

La atencion actual y espiritual es escelen-

cable á la señal de la cruz y otras que se usan en los oficios del coro. Es bueno ceñirse á ella en particular; pero no hay falta en omitirla. La que por una falta razonable, reci-

te y digna de desearse; pero no es necesaria: la atencion virtual y literal es bastante. La superficial, por la que se fija la atencion en las palabras, á fin de pronunciarlas correcta, distinta y respetuosamente, unida á una intencion piadosa de orar y honrar á Dios, es tambien suficiente, pues una oracion así recitada, es en verdad digna de Dios y satisface al precepto.

La atencion espiritual es la mas perfecta; despues de ésta, la literal es la mejor; la superficial es la mas imperfecta, pero ella sola basta.

Toda religiosa obligada á recitar el oficio divino, debe proponerse al comenarle, honrar á Dios, y renovar de cuando en cuando esta intencion. Si despues de haber comenzado á recitarle con atencion, se sorprende en distraccion alguna, debe con calma reunir su atencion y continuar sin interrumpirse para nada.

Las personas escrupulosas deben evitar con el mayor cuidado repetir alguna parte del oficio á causa de las distracciones que hayan padecido; de otra suerte, bien pronto serian presa de las agitaciones mas violentas. Si llegasen á caer en semejante conflicto, seria

uno seguro de haber recitado la hora indicada, y solo hay duda de si ha sido en toda su integridad, no hay obligacion de repetirla, porque si la hubiera á causa de semejantes

Tambien, haciendo uno su ecsámen sobre un solo defecto, sobre un solo vicio, es conveniente dividir la materia en muchas partes ó grados. Si quiere uno

bueno, dice Ligorio, prohibirles el breviario por algun tiempo.

3.º *De la actitud que se debe tener al recitar el oficio divino.*—Cuando se recita en coro, está uno obligado, bajo pena de pecado venial, á tomar todas las actitudes prescritas por las rúblicas, como levantarse, sentarse, inclinarse, arrodillarse, etc. Cuando se recita en particular, no está uno estrictamente obligado á esta práctica, pero es mas perfecto seguirla: este es el comun sentir de los doctores.

Muchos de éstos aconsejan, en este último caso, recitar el oficio á ejemplo de los santos, en pié ó de rodillas, excepto las lecciones y los responsorios; pero todos reconocen con unanimidad, que no se comete ninguna falta en recitarle sentado ó andando en un lugar decente y separado del tumulto.

Muchos piensan que hay pecado venial en recitarle sin razon en la cama, ó en una actitud que se resienta de molicie ó pereza.

Lo que decimos aquí de la actitud, es aplicable á la señal de la cruz y otras que se usan en los oficios del coro. Es bueno ceñirse á ella en particular; pero no hay falta en omitirla. La que por una falta razonable, reci-

te y digna de desearse; pero no es necesaria: la atencion virtual y literal es bastante. La superficial, por la que se fija la atencion en las palabras, es de pronunciarlas correcta-

tara en el coro su oficio en particular, deberia, por la uniformidad, abstenerse de toda señal relativa á su propio oficio, conformarse con lo que se haga en el coro, y lo mismo respecto á las diversas actitudes del cuerpo, segun todos los movimientos del coro.

Cuando el domingo en la noche se recitan los maitines y laudes del lúnes, debe decirse en pié la antífona á la Santísima Virgen, antes de ponerse el sol, y despues de puesto, debe hacerse de rodillas.

Para ganar la indulgencia concedida al *Sacro sanctæ*, debe recitarse de rodillas. (Bouvier.)

### ARTICULO TERCERO.

#### Del ecsámen de conciencia.

Uno de los ejercicios mas importantes de la vida interior, es el ecsámen de la conciencia. Por eso, dice Rodriguez, los santos nos recomiendan con tanto empeño su práctica. San Basilio, uno de los primeros que compuso reglas para las religiosas, les ordena entregarse á este ecsámen todas las noches: San Agustin prescribe en su regla el mismo ejercicio:

Tambien, haciendo uno su ecsámen sobre un solo defecto, sobre un solo vicio, es conveniente dividir la materia en muchas partes ó grados. Si quiere uno...

San Antonio formaba en él cuidadosamente á sus discípulos: San Bernardo, San Buenaventura, Casiano, y en general todos los fundadores de órdenes, y los maestros de la vida espiritual, quieren que se haga este ejercicio todos los dias.

A ejemplo de los comerciantes que llevan registro de las pérdidas y ganancias diarias, y que en cuanto observan que han sufrido alguna pérdida, se esfuerzan al momento en repararla, debemos, dicen estos padres, ecsaminar todos los dias las pérdidas y ganancias que tenemos en el negocio de nuestra salud, por temor de que éstas se acumulen y nos arrastren á una ruina total.

Hay dos clases de ecsámenes: el general y el particular. El primero se hace sobre todas las faltas que se han cometido en todo el dia; se llama así, porque abraza generalmente toda la conducta. El segundo no se hace sino sobre una sola cosa, y por esta razon se llama particular.

Solo hablaremos de este último, que servirá de modelo para el otro, que no se hace sino de noche, y en el cual se deben producir los mismos actos.

El ecsámen particular puede hacerse tres